



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander

CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688

Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

CIRCULAR 61/2019

Licencias de Atletas y Jueces

Una vez que la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) ha publicado su Reglamento de Licencias y su Procedimiento de Tramitación 2020 (ver circulares RFEA 277/2019 y 278/2019 en la web de la RFEA; <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>) para la nueva temporada que se prolongará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, la Federación Cántabra de Atletismo (FCA) indica a continuación el procedimiento para tramitar licencias de atletas y jueces por Cantabria.

Licencias de Atletas

Podrán expedir Licencia de Atleta por Cantabria, de categoría Nacional o Autonómica, las personas de nacionalidad española y los extranjeros que cumplan con los requisitos necesarios. Estas licencias permiten la participación de sus titulares en cualquiera de las modalidades de atletismo reconocidas por la RFEA y la FCA: aire libre, pista cubierta, ruta, campo a través, marcha, playa y carreras de montaña y trail. El plazo de renovaciones de Licencias de Atletas (Nacionales o Autonómicas) se extiende del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2019.

Nacionales (clubes cántabros o independientes)	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2000 y anter.)	53,00 €	15,00 €	39,00 €	107,00 €
Sub20 y Sub18 (nacidos entre 2001 y 2004)	32,00 €	8,00 €	39,00 €	79,00 €
Sub16, Sub14, Sub12, Sub10 y Sub8 (nacidos en 2005 y posteriores)	26,00 €	5,00 €	39,00 €	70,00 €
Nacionales (clubes de otras comunidades)	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2000 y anter.)	53,00 €	52,50 €	39,00 €	144,50 €
Sub20 y Sub18 (nacidos entre 2001 y 2004)	32,00 €	31,50 €	39,00 €	102,50 €
Sub16, Sub14, Sub12, Sub10 y Sub8 (nacidos en 2005 y posteriores)	26,00 €	25,50 €	39,00 €	90,50 €
Autonómicas	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2000 y anter.)	0,00 €	15,00 €	39,00 €	54,00 €
Sub20 (nacidos en 2001 y 2002)	0,00 €	8,00 €	39,00 €	47,00 €
Sub18 (nacidos en 2003 y 2004)	0,00 €	8,00 €	D. Escolar	8,00 €
Sub16, Sub14, Sub12 y Sub10 de segundo año (nacidos entre 2005 y 2011)	0,00 €	5,00 €	D. Escolar	5,00 €
Sub10 de primer año (nacidos en 2012)	0,00 €	5,00 €	6,00 €	11,00 €
Sub8 (nacidos en 2013 y 2014)	0,00 €	5,00 €	6,00 €	11,00 €
Trail Running - Licencia Única RFEA + FCA (Con cobertura autonómica del seguro)	Cuota RFEA / FCA (única para todas las CCAA)			Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2000 y anter.)	37,00 € (incluido el Seguro Autonómico*)			37,00 €
Sub20 y Sub18 (nacidos entre 2001 y 2004)	22,00 € (incluido el Seguro Autonómico*)			22,00 €
Sub16, Sub14, Sub12, Sub10 y Sub8 (2005 y p.)	22,00 € (incluido el Seguro Autonómico*)			22,00 €

La cuota total de la Licencia de Trail Running (de tramitación única para todo el territorio nacional) que aparece en esta circular está calculada en función del primer ámbito del seguro, es decir, el autonómico (Cantabria). Los atletas que deseen ampliar sus coberturas a otros ámbitos deben elegir y abonar la diferencia hasta cubrir el seguro correspondiente con los lugares donde van a desarrollar sus entrenamientos y competiciones (ver tabla anexa, indicada en la siguiente página, de Seguros de Trail Running). Se recuerda que los atletas con Licencia de Trail Running son aquellos con derecho a competir únicamente en pruebas de la modalidad de trail running. Los atletas con Licencia ordinaria pueden participar en todas las modalidades atléticas, incluidas las de trail running, aunque aquellos con Licencia Nacional que salgan a entrenar o a competir en pruebas de trail running que se disputen fuera de España deben contratar, a través de la FCA (secretaria@fcattle.com), una ampliación de su seguro ordinario (igualmente ver tabla anexa, indicada en la siguiente página, de Seguros de Trail Running).



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688

Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcatle@fcatle.com

COSTE DEL SEGURO RFEA DE TRAIL RUNNING				
	1 – Autonómico (*)	2 - España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	3 - Europa y Marruecos	4 - Todo el Mundo
Hasta Sub 16	9,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
Sub 18 y Sub 20	12,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
Sub 23 y superior	16,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €

Recargos RFEA (Licencias de Atletas)

- Renovación de la Licencia Nacional Fuera de Plazo (Sub18 y mayores) -> 33 €
- Paso de Territorial a Nacional durante la temporada (Sub20 y mayores) -> 33 €
- Paso de Independiente a Club durante la temporada -> 33 €

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Atletas:

1) Rellenar y firmar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado:

-> **Alta:** <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2020atletajuezentrenador.pdf>

-> **Renovación:** <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2020atletajuezentrenadorR.pdf>

2) Los clubes deberán tramitar el alta o renovación de la Licencia de Atletas de todos sus componentes, así como generar los pagos correspondientes, a través de la nueva plataforma de la RFEA (<https://sdp.rfea.es>), utilizando las claves facilitadas a cada entidad. Más información y tutoriales: <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA:** Domiciliado en la cuenta del club por parte de la RFEA.

-> **Pago Cuotas FCA:** Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).

-> **Atletas Independientes:** Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).

4) Una vez realizados los pasos anteriores se entregará la copia original del impreso de licencia de cada atleta que sea nueva alta o cambie de club (debidamente cumplimentado y firmado) al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Enviándola por correo ordinario o presentándola en la FCA, en horario de oficina. Igualmente, se enviará el comprobante de pago FCA al correo electrónico secretaria@fcatle.com. Los impresos de renovaciones de licencias de atletas quedarán bajo custodia del club, pudiendo ser requeridos por la FCA/RFEA para realizar comprobaciones.

5) Los atletas extranjeros deberán aportar igualmente la documentación exigida en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Licencias RFEA: <https://www.rfea.es/sirfea/ficheros/comunicados/documentos/201991911327.pdf>

Licencias de Jueces

El plazo de tramitación de Licencias de Jueces se extiende del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2019.

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Jueces:

1) Rellenar y firmar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado:

-> **Alta:** <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2020atletajuezentrenador.pdf>

-> **Renovación:** <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2020atletajuezentrenadorR.pdf>

2) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA y FCA:** Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).

3) Una vez realizados los dos pasos anteriores se enviará escaneado el impreso de licencia (debidamente cumplimentado y firmado), así como el comprobante de pago FCA al correo electrónico secretaria@fcatle.com. Posteriormente se entregará la copia original del impreso de licencia al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Enviándola por correo ordinario o presentándola en la FCA, en horario de oficina.

Categoría Juez	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Nivel 3 (Árbitro Nac. / Árbitro) y Nivel 2 (Nacional)	68,00 €	00,00 €	Lo cubre FCA	68,00 €
Nivel 1	52,00 €	00,00 €	Lo cubre FCA	52,00 €

* La renovación fuera de plazo de la Licencia de Juez supondrá un cargo extra de 33 euros sobre la cuota RFEA correspondiente.



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688
Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)
Correo electrónico de contacto: fcatle@fcatle.com

Cumplimentación de la Licencia Federativa y Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales:

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA), en cumplimiento de la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal ha elaborado un nuevo formato de Licencia Nacional en donde se recoge el texto legal concerniente al tratamiento automatizado de datos personales, así como su confidencialidad. Esta nueva licencia es el único documento válido para la vinculación de clubes, atletas, entrenadores, jueces y representantes de atletas con la RFEA para la temporada 2020 y sucesivas, por lo tanto será obligatorio que todas las personas físicas realicen o cumplimenten el nuevo impreso de licencias, siendo necesario que dicho documento sea firmado y aceptado por el titular del mismo.

En concreto, en lo que concierne a las licencias de atletas y jueces, el **Atleta o Juez** interesado en tramitar la licencia deberá firmar obligatoriamente el formulario correspondiente y la conformidad del tratamiento, transferencias internacionales de sus datos si procediere, y la cesión de sus datos personales y derechos de imagen, voz y nombre, en el interés legítimo de funcionamiento de la RFEA y las Federaciones Autonómicas.

Así las cosas, además firmar la licencia será necesario acceder -aquellas personas que no lo hayan hecho ya- al apartado de 'Consentimiento Legal' habilitado en la web de la RFEA (<http://www.rfea.es/ConsentimientoLegal/>), enlace donde se podrá rellenar el formulario de Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales. Una vez cumplimentado, los usuarios recibirán un correo electrónico con la Ley de Privacidad de la RFEA. Mediante la aceptación de dichas condiciones se autorizará a la RFEA y -en este caso- a la FCA a la tramitación de la licencia. Sin esta autorización, ni la RFEA ni las Federaciones Autonómicas podrán validar la licencia para la temporada 2020.

Para realizar esta gestión **se debe indicar una cuenta de correo electrónico por cada tramitación de licencia**. El correo electrónico que se solicita debe ser válido y único, es decir, no puede utilizarse el mismo mail en más de un consentimiento legal. No puede repetirse.

Más información - Apartado de licencias de la página web de la RFEA:

<https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>

En Santander, a 27 de noviembre de 2019

Santiago Velasco García de Muro
(Área de Competición - FCA)